



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0811-2019-UNAM**

Moquegua, 12 de Setiembre de 2019

VISTOS, el Oficio N° 421-2019-VIPAC-CO/UNAM del 06.09.2019, Informe Legal N° 01018-2019-UNAM-CO/OAL del 27.08.2019, Informe N° 00454-2019-EPIM/VIPAC/UNAM del 26.08.2019, Informe N° 061-2019-DO-/EPIM-VIPAC-UNAM del 16.08.2019, Memorando N° 0112-2019/EPIM/VIPAC/UNAM, Informe N° 0808-2019-UNAM-CO/OAL del 17.07.2019, Informe N° 0509-UP/OPEP/UNAM del 11.07.2019, Informe N° 169-2019-UNAM/OPEP-UPE del 05.07.2019, Informe N° 00314-2019-EPIM/VIPAC/UNAM del 02.07.2019, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria del 12 de Setiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 00454-2019-EPIM/VIPAC/UNAM del 26.08.2019, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, remite a la Vicepresidencia Académica, la información presentada por el Dr. Marcos Luis Quispe Pérez, quien informa respecto a la asistencia al Laboratorio de Mecánica de Rocas – Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, Tacna el 05 de Julio del 2019; solicitando el reembolso de los gastos realizados en dicha actividad académica desarrollada.

Que, con Informe Legal N° 01018-2019-UNAM-CO/OAL del 27.08.2019, el Asesor Legal de la UNAM, respecto a la aprobación de Plan de Visita Guiada al Laboratorio de Mecánicas de Rocas de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, presentado por el Dr. Marcos Luis Quispe Pérez, docente de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, señala que dicha dependencia con Informe N° 0808-2019- UNAM-CO/OAL, requirió información sobre la ejecución del viaje de estudios, en razón que el Plan de Visita Guiada, contempla como fecha de ejecución el día 05 de Julio de 2019 y, el expediente del Plan de Visita Guiada, ha sido recepcionado por esta dependencia el día 17 de Julio del presente año. En tales circunstancias, se ha recepcionado el Informe N° 0454-2019-EPIM/VIPAC/UNAM, emitido por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, quien informa que el Dr. Marcos Luis Quispe Pérez, realizó la visita guiada a los Laboratorios de Mecánica de Rocas de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann-Tacna, el día 05 de Julio de 2019. Teniendo como premisa dicha información, se tiene el Informe N° 0509-2019-UP/OPEP/UNAM, emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la UNAM, quien emite informe de Disponibilidad Presupuestal, por el monto de S/. 300.00 Soles.

Que, asimismo menciona que el objetivo del Plan de Viaje de Estudios, consistió en aplicar los fundamentos de la Mecánica de Rocas en la ejecución de una explotación minera segura, eficiente y ambientalmente compatible, con participación de los estudiantes del VI Semestre de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas. Considerando que la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, está integrado por docentes, estudiantes y graduados y, conforme se tiene del artículo 6° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, son fines de la universidad, promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial, que traiga como beneficiarios a la comunidad universitaria; asimismo, se debe tener en cuenta, lo señalado en el artículo 100° de la misma Ley, donde reconocer como derecho de los estudiantes, recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales para el desempeño profesional y herramientas de investigación; por lo que es de opinión que resulta procedente aprobar en vías de regularización el "Plan de Visita Guiada al Laboratorio de Mecánica de Rocas de la Universidad Jorge Basadre Grohmann-Tacna", con la participación de los estudiantes del VI Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas; debiendo por consiguiente elevarse los actuados a sesión de comisión organizadora, para su determinación final.

Que, con Oficio N° 421-2019-VIPAC-CO/UNAM del 06.09.2019, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación en vías de regularización del Plan de Visita Guiada al Laboratorio de Mecánicas de Rocas de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann – Tacna, con la participación de los estudiantes del VI Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, presentado por el Dr. Marcos Luis Quispe Pérez, docente de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 12 de Setiembre del 2019, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar en vías de regularización el "Plan de Visita Guiada al Laboratorio de Mecánica de Rocas de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann – Tacna", con la participación de los estudiantes del VI Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, de la Universidad Nacional de Moquegua, presentado por el Dr. Marcos Luis Quispe Pérez, docente ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0811-2019-UNAM**

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y lo acordado en Sesión Extraordinaria del 12 de Setiembre del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, en vías de regularización el "PLAN DE VISITA GUIADA AL LABORATORIO DE MECÁNICA DE ROCAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN - TACNA", con la participación de los estudiantes del VI Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, presentado por el Dr. Marcos Luis Quispe Pérez, docente ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
EPIM
OTIN
IJCQ/Exp.
Arch. (2)